

## Reglamento de Readquisición que Aprueba la Junta Directiva

### COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A.

#### REGLAMENTO GENERAL DE READQUISICIÓN DE ACCIONES

La Junta Directiva de **COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Asamblea de Accionistas de **COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A.** (la "Sociedad"), en su reunión ordinaria del 10 de marzo de 2021, autorizó la readquisición de acciones de la compañía, en una o varias ofertas, hasta por un monto máximo de dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000,00). Tal readquisición será con cargo a la reserva constituida para este propósito. En dicha reunión, la Asamblea de Accionistas igualmente dispuso los lineamientos que habrá de seguir el proceso y ordenó a la Junta Directiva la elaboración, aprobación y expedición del Reglamento de Readquisición.
2. Que la readquisición de acciones debe realizarse cumpliendo los requisitos legales, en especial, aquellos contemplados en los artículos 396 del Código de Comercio, 42 de la Ley 964 de 2005, y 5.2.4.1.5., 6.15.1.1.2 y 6.15.2.1.2. del Decreto 2555 de 2010.
3. Que la Junta Directiva debe determinar y aprobar el precio de readquisición a pagar por acción a ser ofrecido, con base en un estudio realizado de conformidad con procedimientos reconocidos técnicamente, contratado por la administración de **COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A.**
4. Que se presentó a la Junta Directiva el estudio elaborado de conformidad con procedimientos reconocidos técnicamente, empleando la metodología de suma de partes el cual fue realizado por Exponencial Banca de Inversión S.A.S
5. Que para efectos de ponerlo a consideración de la Junta Directiva, la Administración revisó el estudio, y lo encontró conforme a la realidad y a las proyecciones de los negocios, y en consecuencia, una vez puesto a su consideración la Junta Directiva aprobó dicho informe de valoración.
6. Que la Asamblea de Accionistas dispuso, además, que el procedimiento de readquisición a establecer debería garantizar la igualdad de condiciones a todos los accionistas, de manera que cada accionista tuviera la posibilidad real de enajenar a favor de la Sociedad un porcentaje de sus acciones a prorrata de su participación en la propiedad de la compañía. Y dispuso también, que, si se presentaren fracciones de acciones, el manejo de éstas se establecería en el reglamento, de tal forma que los accionistas pudieran vender al menos una acción.

Por lo anterior,

## Reglamento de Readquisición que Aprueba la Junta Directiva

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Expedir el siguiente Reglamento de Readquisición de Acciones:

- A. Número Máximo de Acciones A Readquirir:** La Sociedad readquirirá hasta ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (85.855) acciones. Para cumplir con lo previsto en el artículo 396 del Código de Comercio, se deja constancia de que las acciones ordinarias comprendidas en la readquisición se encuentran totalmente liberadas.
- B. Destinatarios de la Oferta de Readquisición:** Son todos los titulares de acciones de la Sociedad que se encuentren debidamente inscritos en su libro de registro de accionistas, a las 00:01 horas del día hábil siguiente a la fecha de expedición del Reglamento General de Readquisición de Acciones por parte de la Junta Directiva y su correspondiente publicación como información relevante en la página web de la Superintendencia Financiera. Este derecho no será cesible.
- C. Precio de Readquisición:** El precio ofrecido por acción es de veintitrés mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda corriente (\$ 23.285,00), el cual se ha determinado con base en el estudio realizado por Exponencial Banca de Inversión S.A.S
- D. Valor Total de la Oferta de Readquisición:** Ascende a mil novecientos noventa y nueve millones ciento treinta tres mil seiscientos setenta y cinco pesos moneda corriente (\$1.999.133.675,00), la cual será pagada con utilidades liquidas de la Sociedad correspondientes a la reserva para readquisición de acciones, en los términos del artículo 396 del Código de Comercio.
- E. Publicación del Aviso de Readquisición.** La Oferta de Readquisición de Acciones será comunicada a los accionistas como información relevante mediante la publicación en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia. Posteriormente será publicado en la página web de la Sociedad y en un diario de amplia circulación nacional, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del Reglamento General de Readquisición de Acciones.
- F. Inicio de la Vigencia de la Oferta:** La presente oferta comenzará su vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación del aviso en un diario de amplia circulación nacional.
- G. Plazo de la Oferta de Readquisición:** Los destinatarios de la Oferta de Readquisición tendrán veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de su vigencia, para manifestar su aceptación a la misma. En el evento de presentarse una segunda ronda conforme se detalla en la sección I siguiente, el plazo para la misma se contará a partir del séptimo (7) día hábil siguiente al vencimiento del plazo inicial de readquisición y estará vigente por quince (15) días hábiles adicionales.

## Reglamento de Readquisición que Aprueba la Junta Directiva

- H. **Número Máximo de Acciones a Readquirir Individualmente:** La Sociedad ofrece readquirir a cada destinatario un número entero máximo de acciones que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

Número máximo de acciones a readquirir individualmente	=	85.855	x	Acciones poseídas en el momento estipulado
				<hr/> 12.356.232

Las acciones poseídas por el destinatario de la oferta en el momento estipulado, serán aquellas poseídas por él mismo a las 00:01 horas del día hábil siguiente a la fecha de expedición del Reglamento General de Readquisición de Acciones por parte de la Junta Directiva y su correspondiente publicación como información relevante en la página web de la Superintendencia Financiera. Todo lo anterior, conforme al Anexo Explicativo que se adjunta a este Reglamento.

Las fracciones de acción que resulten del cómputo anterior se descartarán, salvo en aquellos casos en que el cómputo dé como resultado un número inferior a uno, en cuyo caso se ofrece readquirir una acción.

En el evento de que algún accionista ofrezca enajenar un número mayor de acciones a las que tiene derecho, el Depositante Directo o la Comisionista de Bolsa, procederá a ajustar el número ofrecido al máximo al que tiene derecho.

- I. **Acrecimiento:** En caso de que no todos los accionistas acepten enajenar el porcentaje de acciones a que tienen derecho, el saldo del valor de esa cantidad de acciones a readquirir será ofrecido nuevamente a todos los accionistas que aceptaron enajenar sus acciones en la primera ronda. El número de acciones a comprar en la segunda ronda, será determinado a prorrata de las ofertas de venta recibidas en esta ronda. En esta segunda ronda, el Precio y Plazo para la readquisición será el mismo indicado en este Reglamento. Si pasada esta ronda, quedan remanentes de la reserva para readquisición de acciones, dichos montos quedarán en la reserva para readquisición de acciones.

### J. Procedimiento para Aceptar La Oferta:

#### A. Títulos Desmaterializados

1. Para quienes tienen sus títulos desmaterializados en Deceval, el destinatario deberá informar a su Depositante Directo su intención de aceptar la oferta y el Depositante Directo será el encargado de la realización de la solicitud directamente en el Sistema de Deceval y el encargado de tramitar en nombre del destinatario, la intención de venta frente a la Firma Comisionista de Bolsa que sea designada por la Sociedad para estos efectos.

## Reglamento de Readquisición que Aprueba la Junta Directiva

Para el efecto, se deberá entregar al Depositante Directo los siguientes documentos para el trámite:

### **I. Persona Natural**

- (i) Copia del documento de identidad.
- (ii) Formato de aceptación original diligenciado y firmado por el accionista. En caso de que el formato este firmado por un tercero, deberá estar acompañado por un poder autenticado, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- (iii) Comunicación de la firma Comisionista de Bolsa con la solicitud.
- (iv) Contrato de Administración de Valores

### **II. Persona Jurídica**

- (i) Certificado de Cámara de Comercio no superior a 3 meses.
- (ii) Formato de aceptación original diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad accionista. En caso de que el formato este firmado por un tercero, deberá estar acompañado por un poder autenticado, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- (iii) Comunicación de la firma Comisionista de Bolsa con la solicitud.
- (iv) Contrato de Administración de Valores

### **III. Menores de Edad**

- (i) Registro civil de nacimiento.
- (ii) Formato de aceptación original diligenciado y firmado por los padres del accionista menor de edad. En caso de que el formato este firmado por un tercero, deberá estar acompañado por un poder autenticado, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- (iii) Comunicación de la firma Comisionista de Bolsa con la solicitud.
- (iv) Contrato de Administración de Valores

2. Este proceso se podrá realizar de manera digital, para lo cual el accionista deberá comunicarse con el depositante Directo, en donde se le indicará como se debe enviar la información.
3. Una vez recibidos los documentos y verificada la información, el Depositante Directo informará a Deceval sobre la operación para que se proceda con el registro de la misma. Una vez Deceval confirme la anotación en cuenta al Depositante Directo, se informará a la Sociedad para que asiente la operación en el libro de registro de accionistas.

### **B. Títulos Físicos**

1. Los destinatarios que tienen sus títulos físicos deberán hacer llegar el título original a las oficinas de la Sociedad, ubicadas en la Carrera 42 Autopista Sur No. 86-25, Itagüí.

## Reglamento de Readquisición que Aprueba la Junta Directiva

Conmutador (4) 365 8861, junto con los siguientes documentos, remitidos a Elizabeth Rivera Gallo:

### I. Persona Natural

- (i) Copia del documento de identidad.
- (ii) Título(s) original(es).
- (iii) Formato de aceptación original diligenciado y firmado por el accionista. En caso de que el formato este firmado por un tercero, deberá estar acompañado por un poder autenticado, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- (iv) Formato de autorización para que la Sociedad custodie los títulos de las acciones mientras se formaliza el proceso de readquisición.

### II. Persona Jurídica

- (i) Certificado de Cámara de Comercio no superior a 3 meses.
- (ii) Título(s) original(es).
- (iii) Formato de aceptación original diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad accionista. En caso de que el formato este firmado por un tercero, deberá estar acompañado por un poder autenticado, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- (iv) Formato de autorización para que la Sociedad custodie los títulos de las acciones mientras se formaliza el proceso de readquisición.

### III. Menores de Edad

- (i) Registro civil de nacimiento.
- (ii) Título(s) original(es).
- (iii) Formato de aceptación original diligenciado y firmado por los padres del accionista menor de edad. En caso de que el formato este firmado por un tercero, deberá estar acompañado por un poder autenticado, con una vigencia no mayor a 3 meses.
- (iv) Formato de autorización para que la Sociedad custodie los títulos de las acciones mientras se formaliza el proceso de readquisición.

2. Los destinatarios de la oferta que se encuentren ubicados en otras ciudades podrán enviar sus títulos físicos mediante correo certificado.
3. La entrega de los documentos físicos no tiene que realizarse de manera personal por el accionista, dichos documentos pueden ser entregados por un tercero.
4. Una vez recibidos los documentos y verificada la información, la Sociedad realizará el registro de la operación en el libro de accionistas.
5. Diez (10) días hábiles después del registro de la operación, los destinatarios de la oferta podrán reclamar su nuevo título en las oficinas de la Sociedad.

## Reglamento de Readquisición que Aprueba la Junta Directiva

**K. Pago de la Operación:** El pago del precio de las acciones que se readquieran como consecuencia de la aceptación de la oferta, se cancelará en una sola cuota dentro de los quince (15) días hábiles después del registro de la operación y respectiva revisión jurídica de la documentación por parte de la Sociedad, el pago se hará de la misma forma como se realiza el pago de los dividendos a cada destinatario.

**L. Operación por fuera de Bolsa:** De acuerdo con el numeral 3 del artículo 6.15.1.1.2. del Decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la readquisición de acciones no implica la realización de una oferta pública de adquisición y su realización se hará por fuera del módulo transaccional de la Bolsa de Valores de Colombia.

**SEGUNDO:** Ordenar al Representante Legal de la Sociedad que ejecute todos los actos necesarios para divulgar y ejecutar debidamente este Reglamento de Readquisición adoptado por la Sociedad.

**TERCERO:** Recordar a los señores Accionistas y al mercado en general, que el precio ofrecido por **COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A.** para readquirir sus propias acciones, representa el valor determinado por el estudio realizado al efecto, pero no representa ningún tipo de recomendación o asesoría para los señores Accionistas. Cada accionista deberá evaluar de manera independiente y autónoma, bajo su exclusiva responsabilidad, la conveniencia de vender o no acciones de su propiedad y el número de acciones a vender, al precio ofrecido por **COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A.**

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 396 del Código de Comercio, contra la aceptación de la oferta, el número de acciones en circulación de la sociedad se disminuirá en el mismo número de las acciones que sean readquiridas por **COMPAÑÍA DE EMPAQUES S.A.** y los derechos inherentes a las mismas quedarán en suspenso.

# Reglamento de Readquisición que Aprueba la Junta Directiva

## Anexo Explicativo

### Número Máximo de Acciones a Readquirir Individualmente

#### Fórmula General:

Número máximo de acciones a readquirir individualmente	=	Número máximo de acciones a readquirir	x	$\frac{\text{Acciones poseídas en el momento estipulado}}{\text{Acciones en circulación}}$
--	---	--	---	--

#### 1. Ejemplo No. 1. Acciones poseídas en el momento estipulado: 10.000

Número máximo de acciones a readquirir individualmente	=	85.855	x	$\frac{10.000}{12.356.232}$
--	---	--------	---	-----------------------------

Número máximo de acciones a readquirir individualmente	=	85.855	x	0.00080931
--	---	--------	---	------------

Número máximo de acciones a readquirir individualmente	=	64.483156		
--	---	-----------	--	--

Número máximo de acciones a readquirir individualmente	=	64		
--	---	----	--	--

#### 2. Ejemplo No. 2. Acciones poseídas en el momento estipulado: 6

Número máximo de acciones a readquirir individualmente	=	85.855	x	$\frac{6}{12.356.232}$
--	---	--------	---	------------------------

Número máximo de acciones a readquirir individualmente	=	85.855	x	0.00000049
--	---	--------	---	------------

Número máximo de acciones a readquirir individualmente	=	0.041689		
--	---	----------	--	--

Número máximo de acciones a readquirir individualmente	=	1		
--	---	---	--	--